

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
“SUMINISTRO DE BOTELLAS TÉRMICAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE
LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”**

En la ciudad de Sevilla, siendo las doce horas (12:00h) del día 15 de julio de 2026, se reúne el Servicio de Contratación de la Agencia de Emergencias de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de continuar con el estudio y calificación de la documentación presentada en el “Sobre único electrónico”, en relación con el siguiente expediente de contratación:

EXPTE: CONTR 2026 87293

TÍTULO: SUMINISTRO DE BOTELLAS TÉRMICAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 72.551,60 € (IVA Incluido)

TRAMITACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)

PRIMERO. – En la sesión de fecha 3 de julio de 2026, se acordó requerir a la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndose para ello un plazo de cinco días hábiles, contados desde el envío de la correspondiente comunicación, a través de Sirec-Portal de licitación electrónica.

SEGUNDO. – Con fecha 15 de julio de 2026 el Servicio proponente emite un informe en el cual manifiesta el siguiente tenor literal:

“5.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PRESENTADA.

En respuesta al requerimiento de justificación, la empresa ha aportado en tiempo y forma escrito exponiendo los motivos para justificar la oferta económica realizada en el procedimiento de contratación, en los siguientes términos:

MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. expone:

- Que es una empresa fundada en 1999, especialistas en la venta de artículos con personalización de logos. Dada su estructura empresarial pueden ofrecer precios muy competitivos en mercado con más de 1000 clientes, como son la Junta de Andalucía o el Ministerio de Defensa, entre otros, que han comprado sus productos y los avalan.*
- Que la empresa está dada de alta en los siguientes epígrafes de IAE según el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, 844, servicios de publicidad y relaciones públicas, 613.1 Com. May. Ptos. Textiles, confecc, y calzado, 619.4 Com. May. Ptos. de papel y cartón, 619.5 Com. May. Art. Papelería y Escritorio, declarando no haberse dado de baja. Según sus estatutos fundacionales, la sociedad tiene por objeto la compraventa, al por mayor y menor, importación y exportación, comercialización y distribución de artículos publicitarios, según escritura pública.*
- Que la actividad de la empresa es la importación y fabricación de artículos relacionados con el mundo promocional y sus derivados. Cuenta con más de 500 proveedores en Asia, América y Europa. Dependiendo del producto y cantidades solicitadas, se fabrica cualquier artículo, bajo una premisa de costes controlados y específicos para cubrir las necesidades de cada cliente. Analizan costos de cada artículo y valoran opción más competitiva en precio, para importar desde países asiáticos el artículo con marcaje o adquirir el artículo ya manufacturado en mayoristas europeos y proceder a los diferentes tipos de marcajes en sus propias instalaciones.*



ESTRELLA MACIAS MORENO		15/07/2026 12:33:22	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3NyBMt5539O2LC44SX702I4SO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Debido a la trayectoria y volúmenes de compra, obtienen precios muy competitivos de proveedores en Asia o descuentos importantes en mayoristas europeos. También obtienen descuentos muy altos con las compañías de transporte, tanto internacionales como nacionales. Al contar con talleres de marcaje propios y todo lo expuesto pueden ofertar unos precios muy inferiores a la media del mercado.
- Justificación económica de la oferta (se adjunta el presupuesto del proveedor):
 - Precio artículo: 6,24 €/Ud. (presupuesto proveedor, considerando 2000 Ud. en stock)
 - Marcaje del producto y manipulación: 0,80 €/ Ud.
 - Cinta antipérdida opcional: 0,15 €/Ud.
 - Precio total artículo: 7,19 €/ Ud.
 - Portes: palets de 200 ud / palet. Para 4000 unidades estimadas serían 20 palets. Cada palet costo de envío y preparación de 100 €. El costo sería de 2000€, y de 0,50 €/botella.
 - Precio total artículo + envío: 7,69 €/ Ud.
 - Margen operativo: 15% (son 1, 15 €).
 - Total botella $7,69+1,15 = 8,84$ €/ Ud. (precio de licitación que coincide con precio del costo botella más margen operativo).
- Por tanto, se cuenta con los descuentos que realizan proveedores por volumen de compras anuales, lo que se traduce en descuentos al cliente. La política de cercanía de proveedores al cliente les permite ahorrar costos de transporte y evitar perjuicios mayores al medio ambiente, siendo sus márgenes de beneficio inferiores a la mayoría de su competencia.
- Que las soluciones técnicas aportadas son su conocimiento del mercado y de materiales promocionales con aplicación de técnicas de marcajes para impresión de logos.
- Que, respecto a los precios en los productos, innovan y son originales en el estudio de costes en varios puntos de fabricación o distribución, comparando y controlando costos.
- Que cumple una serie de compromisos relacionados con programas de Responsabilidad social, laboral y medio ambiental.

Analizada la documentación presentada por MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L., se considera que las circunstancias expuestas justifican razonablemente el bajo nivel de los precios ofertados, al acreditarse una estructura empresarial consolidada, experiencia en contratos similares, condiciones favorables de adquisición, economías de escala, optimización logística y un adecuado desglose de costes que permite concluir la viabilidad económica de la oferta, garantizando la correcta ejecución del contrato sin menoscabo de la calidad exigida ni incumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. - CONCLUSIONES

De acuerdo con los hechos expuestos, se concluye que una vez analizada la información presentada por la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L., para la justificación de la oferta anormalmente baja, ha justificado de manera satisfactoria el bajo nivel de precios ofertado y su adaptación a las necesidades exigidas para la ejecución del presente contrato

Se concluye, por tanto, que:

· MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. justifica satisfactoriamente la viabilidad de su oferta y puede ejecutar correctamente el contrato.

En consecuencia, se considera procedente aceptar la justificación presentada por la empresa, al quedar acreditada la viabilidad de la oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. ””.

TERCERO. - A tenor de lo expuesto en el citado informe, se acuerda admitir a la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L. y se procede a valorar a la única entidad que continúa en el procedimiento de licitación:

ESTRELLA MACIAS MORENO		15/07/2026 12:33:22	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3NyBMt5539O2LC44SX702I4SO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº	PERSONA LICITADORA	Importe oferta (Sin IVA)	Puntuación oferta económica	Puntuación reducción plazo entrega	Puntuación utilización embalajes
1	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L	35.360,00 €	90 puntos	5 puntos	5 puntos

Tras los resultados obtenidos, atendiendo a los criterios de adjudicación evaluados de forma automática hasta un máximo de 100 puntos, se evidencia que la oferta mejor valorada es la presentada por la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L., al alcanzar la mayor puntuación con un total de 100 puntos.

Por tanto, se propone al órgano de contratación la adjudicación a MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 10.4 del PCAP, una vez clasificadas las proposiciones presentadas relativas al procedimiento de referencia y resultando la oferta presentada por MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L (B82265190) la mejor oferta, se acuerda requerir a la citada entidad para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las doce treinta horas (12:30) del día anteriormente citado.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Estrella Macías Moreno

ESTRELLA MACIAS MORENO		15/07/2026 12:33:22	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3NyBMt5539O2LC44SX702I4SO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	